PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 11 de junio de 2024.-

Señor
Pablo Martínez, representante
MAGOMEC S.R.L.
Presente

Me dirijo a Ud., con relación al Contrato Nº 66/2019 "Reacondicionamiento del cuarto piso del Edificio del Congreso Nacional" ID Nº 370.220, a fin de manifestarle cuanto sigue:

El contrato supra mencionado cuenta con un saldo contractual de Gs. 1. (guaraníes uno), dicho monto no precisa ser ejecutado y no existe ningún tipo incumplimiento contractual por ambas partes.

La Ley Nº 7O2I/2O22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ***Terminación de los contratos*** en su **Artículo 72** - refiere las causas de terminación de los contratos (anormales y prematuras Resolución Nº 5109/23) : *"...b) por mutuo acuerdo de los partes; c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional , que declare lo nulidad, resolución o rescisión del contrato; e) por decisión unilateral de la Contratante por rozones de interés público o en los casos previstos en la norma o en el contrato; f) por resolución o rescisión de la Contratante por incumplimiento del Contratista, proveedor o consultor; g) por muerte del proveedor o contratista persono física; h) por disolución de la persono jurídica proveedora, contratista o consultora, siempre que esto último no se origine por decisión interno voluntaria de sus órganos competentes".*

La Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su **Artículo *75* - *Terminación de mutuo acuerdo,*** refiere: *"...Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren...".*

Asimismo, la Circular DNCP Nº 17/24 DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN UOC SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (SUB UOC). UNIDADES EJECUTORAS D E PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES la cual establece en su ***Punto 2 Para los casos de contratos en ejecución*** *"...Los contratos que se encuentren vigentes (contratos abiertos cuya fecha de finalización aún no ha fenecido y contratos cuya cláusula de vigencia es "Hasta el cumplimiento de las obligaciones" y que ya no precisan ser ejecutados, para disminuir el valor de los códigos de contratación conforme al procedimiento descripto en el punto anterior, los OEE deberán gestionar la terminación anticipada del contrato..."*

A fin de dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado se solicita proceder a la **TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 66/2019 "Reacondicionamiento del cuarto piso del Edificio del Congreso Nacional" ID Nº 370.220 previa aceptación – conformidad de su parte. -**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Econ. Julio Medina Yanho
Director
Unidad Operativa de Contratación

Gmail

Secretaria UOC - Congreso Nacional <secretariauoc.cn@gmail.com>

Terminación de contrato - N° 66/2019 "REACONDICIONAMIENTO DEL CUARTO PISO DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL"

1 mensaje

Secretaria UOC - Congreso Nacional <secretariauoc.cn@gmail.com> 12 de junio de 2024, 1:55 p.m.
Para: MAGOMEC SRL <magomec@hotmail.com>

POR ESTE MEDIO SE REMITE NOTA ADJUNTA:
FAVOR CONFIRMAR RECEPCION DE LA MISMA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - U.O.C.

PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores
Avda. República e/ Río Jejuí y Río Ypané
Tel: 414 - 5851

MAGOMEC.pdf
555K